



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ACTA 55/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020**

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro.  
D. David Santos Baeza.  
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.  
D. José Cabrera Fernández.  
D. Enrique González Gutiérrez  
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejel-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio  
de Coordinación Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Director General Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín.  
de la Junta de Gobierno Local

Mediante video conferencia, siendo las 13:30 horas del día treinta de diciembre de 2020, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejel-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica, y el Director General Accidental de la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1- SENTENCIAS**

1.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 34 de Madrid. Autos núm. 453/2019. Demandante: \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* .

**Ac.1288/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Interponer recurso de suplicación contra la misma.

**1.2. Sentencia núm. 254/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid. Procedimiento Abreviado núm. 8/2020. Demandantes: \*\*\*\*\* y Dña. \*\*\*\*\***

**Ac.1289/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de la cantidad de 7.306,90 €, incrementada con los intereses de demora correspondientes, mediante la consignación de la cantidad que resulte en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid, así como del importe de las costas fijado en 600,00 €.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Madrid.

**1.3. Sentencia núm. 308/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid. Procedimiento Abreviado núm. 241/2019 EN. Demandante: Dña. \*\*\*\*\***

**Ac.1290/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de la cantidad de 187,47 €, incrementada con los intereses legales correspondientes, mediante la consignación de la cantidad que resulte en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid.

**1.4. Sentencia núm. 350/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 25 de Madrid. Procedimiento Abreviado núm. 81/2019 Grupo 4. Demandante: Orcre S.L.**

**Ac.1291/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

**1.5. Sentencia núm. 161/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid. Procedimiento Abreviado núm. 397/2019 F. Demandante: \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* .**

**Ac.1292/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de la cantidad de 10.027,25 €, incrementada con los intereses legales correspondientes, mediante la consignación de la cantidad que resulte en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid.

**1.6. Sentencia núm. 1709/2020 de Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativa, Sección Segunda, Sentencia núm. 1709/2020. Recurso de Casación núm. 1046/2019.**

**Ac.1293/2020.**

*General y a la Tesorería Municipal para su ejecución.”*

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Proceder a instar a la Comunidad de Madrid la devolución de las cantidades indebidamente compensadas así como los intereses correspondientes a las mismas, así como a la tasación de las costas y su posterior exigencia, una vez que sean aprobadas por el Tribunal de instancia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para su ejecución.

**1.7. Sentencia núm. 1708/2020 de Tribunal Supremo de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativa, Sección Segunda, Sentencia núm. 1708/2020. Recurso de Casación núm. 15656/2018.**

**Ac.1294/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Proceder a instar a la Comunidad de Madrid la devolución de las cantidades indebidamente compensadas así como los intereses correspondientes a las mismas, así como a la tasación de las costas y su posterior exigencia, una vez que sean aprobadas por el Tribunal de instancia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para su ejecución.

## **2- CONTRATACIÓN**

**2.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (3 lotes). Lote 2: Función pública (jurisdicción contencioso-administrativa y social).**

**Ac. 1295/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Comprometer crédito por importe de **30.250,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por NUEVAS VENTAJAS S.L. y DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SCP, por las razones indicadas en el apartado w) del presente informe.

4º.- Clasificar las ofertas admitidas por el siguiente orden de puntuación:

LICITADOR	CRITERIOS SUBJETIVOS	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
<b>GAONA ABOGADOS SLP</b>	<b>12,63</b>	<b>66,00</b>	<b>78,63</b>
JORGE JUAN ABOGADOS ASESORES SLP	24,92	50,31	75,23
MONFORT Y BONELL ABOGADOS	9,00	64,23	73,23
BELTRAN & DEL BRÍO ABOGADOS	6,23	26,54	32,77

5º.- Adjudicar el contrato de **servicio de “Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (3 lotes). Lote 2: Función pública (jurisdicción contencioso-administrativa y social) a Gaona Abogados SLP**, con un porcentaje de baja lineal del 26% a los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con la cantidad máxima a facturar anualmente de **25.000,00 €**, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Participar en un 15% a su favor de las costas procesales obtenidas e ingresadas a favor del Ayuntamiento.
- Reducción de 6 días en el plazo máximo de emisión de notas o dictámenes.
- Adscribir al contrato a las letradas, D<sup>a</sup> Carmen Domínguez Aguilar y D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Paz de los Ríos Caparrós, las cuales han sido objeto de valoración.

6º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido admitidas todas las ofertas salvo las presentadas por DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SCP y NUEVAS VENTAJAS S.L., que ha sido declarada incurso en baja desproporcionada; y las ofertas presentadas por ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S.L., por no haber presentado su licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas y a D. \*\*\*\*\*.por haber indicado su deseo de no participar en la licitación.

- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 5º,  
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo, sin que haya sido presentado recurso especial en materia de contratación.

8º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º.- Devolver todas las garantías provisionales constituidas por los licitadores indicados en el presente informe.

**2.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación, del contrato de suministro de “Fondo bibliográfico y audiovisual, para las bibliotecas municipales. Ejercicio 2019 (seis lotes). Lote núm. 5: Novedades libros”, no sujeto a regulación armonizada.**

**Ac. 1296/2020**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de **10.400,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3321.62500 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de **suministro de “Fondo bibliográfico y audiovisual, para las bibliotecas municipales. Ejercicio 2019 (seis lotes). Lote nº 5: Novedades libros”, no sujeto a regulación armonizada**, a **DÑA. JESUSA MIRTA JORGE VÁZQUEZ**, con una disminución del precio de venta al público del 15%, IVA excluido, hasta alcanzar la cantidad máxima de **10.000,00 €**, excluido IVA. Siendo el tipo de IVA aplicable el 4%.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, no habiendo sido excluida ninguna de ellas, salvo la presentada por VIGÓN GARCÍA S.L. que no ha justificado la solvencia económica y financiera en los términos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º,
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado un menor precio por el suministro y resuelto el desempate por los criterios señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación.

6º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**2.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Redacción de proyectos de ejecución de infraestructuras municipales y coordinación de seguridad de obras municipales (siete lotes). Lote 6: Construcción de puente en la Urbanización Molino de la Hoz”**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Ac.1297/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir, por estar incursas en baja desproporcionada, las ofertas presentadas por INCO, ESTUDIO TÉCNICO S.L. por no presentar por no haber presentado justificación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público dentro del plazo indicado, e INGEX ESTUDIO TÉCNICO S.A. por no haber justificado adecuadamente la misma, ya que aplica la baja ofertada linealmente a los costes hora reflejado en el Pliego, dando lugar a que se quede por debajo del Convenio Laboral en alguna categoría, el presupuesto, por lo tanto, es sobre las horas reflejadas en el Pliego, sin aplicar la reducción de plazo ofertada de 50 días

3º.- Disponer (D) la cantidad de 27.164,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.62700 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

4º.- Las ofertas presentadas y no incursas en baja desproporcionada, quedan clasificadas por el siguiente orden de puntuación, tras la aplicación de los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Ofertante	Oferta Económica				Criterios de calidad				PUNTAJACION TOTAL
	Importe Ofertado	Baja Calculada	Baja ofertada	Puntuación Máximo 20	Importe obra proyectada sin IVA (de más de 300k€)	Puntuación: 1 punto por cada 100k€. Máximo 65	Días naturales de reducción en el plazo de entrega del proyecto	Puntuación: 0,3 puntos por cada día. Máximo 15	
Ingeniería y Estudios Mediterraneo, S.L.P.	22.450,00	44,69%	44,69%	20	18.743.906,87	65	50	15	100
LRA Infraestructuras Consulting, s.l.	24.042,24	40,77%	41,77%	18,69	11.641.379,21	65	50	15	98,69
Inca Servicios y Proyectos de Ingeniería Civil, S.A.	25.200,00	37,92%	37,92%	16,97	28.183.099,38	65	50	15	96,97
AR2V Ingeniería y Proyectos, S.L.	25.900,00	36,19%	36,19%	16,2	46.515.612,00	65	50	15	96,2
Martigar Arquitectos S.L.	24.943,37	38,55%	36,01%	16,12	8.560.241,84	65	50	15	96,12
Estudio AIA Arquitectos Ingenieros Asociados S.A.	25.978,00	36,00%	36,00%	16,11	60.821.076,62	65	50	15	96,11
Igesplan Proyectos Urbanos, S.L.	26.300,00	35,21%	35,21%	15,76	6.914.932,53	65	50	15	95,76
Urbinges Ambiental, S.L.	26.545,00	34,60%	34,60%	15,48	29.200.311,31	65	50	15	95,48
Viarium Ingeniería, S.L.	27.602,10	32,00%	32,00%	14,32	31.300.000,00	65	50	15	94,32
VAD Ingenieros,S.I.	27.873,05	31,33%	31,33%	14,02	9.003.870,00	65	50	15	94,02
Enrique Martínez Sierra	27.947,12	31,15%	31,15%	13,94	8.560.241,84	65	50	15	93,94
Ingenia Soluciones para la Ingeniería, S.L.U.	28.320,56	30,23%	30,23%	13,53	27.800.262,38	65	50	15	93,53
Infraestructuras, Cooperación y Medio Ambiente, s.l.	28.353,44	30,15%	30,15%	13,49	59.454.914,72	65	50	15	93,49
Imasa Asesores S.L.	27.270,00	32,82%	32,82%	14,69	9.484.507,12	65	45	13,5	93,19
Gedine Madrid, S.L.U.	28.698,06	29,30%	29,30%	13,11	7.045.763,00	65	50	15	93,11
G.O.C., S.A.	28.860,43	28,90%	28,90%	12,93	52.170.647,18	65	50	15	92,93
Cota Cero Estudios Urbanos y Territoriales S.L.P.	29.000,00	28,56%	28,56%	12,78	13.125.489,00	65	51	15	92,78
Castellana de Ingeniería Castinsa	29.022,79	28,50%	28,50%	12,75	15.071.735,42	65	50	15	92,75
Synconsult, S.L.	29.850,00	26,46%	26,46%	11,84	15.094.685,11	65	50	15	91,84
Ingeniería, Estudios y Proyectos Europeos, S.L.	37.749,93	7,00%	22,70%	10,16	27.440.381,52	65	50	15	90,16
LRA Infraestructuras Consulting, s.l.	31.661,23	22,00%	22,00%	9,85	6.500.000,00	65	50	15	89,85
Conurma Ingenieros Consultores	32.471,06	20,01%	20,00%	8,95	13.678.577,06	65	50	15	88,95
Civil 4, S.L.	33.122,52	18,40%	18,40%	8,23	19.089.939,96	65	50	15	88,23
Serynco Ingenieros, S.A.	34.445,79	15,14%	15,14%	6,78	42.654.056,78	65	50	15	86,78
Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.	39.373,58	3,00%	3,00%	1,34	13.013.074,81	65	50	15	81,34
Inco Estudio Técnico S.L.	EXCLUIDO					0		0	0
Ingex, Estudio Técnico, S.L.	EXCLUIDO					0		0	0

5º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de "Redacción de proyectos de ejecución de infraestructuras municipales y coordinación de seguridad de obras municipales (siete lotes). Lote 6: Construcción de puente en la Urbanización Molino de la Hoz" a INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO S.L.P., en la cantidad de 22.450,00 €, excluido IVA, con



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

un porcentaje de baja del **44,69%** al presupuesto base de licitación, con una reducción del plazo de entrega del proyecto de 50 días naturales, por lo que el plazo de redacción del proyecto queda fijado en 5 meses, menos 50 días naturales, con la adscripción al referido contrato de D. Jaime Alonso Heras, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

6º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas las ofertas presentadas, salvo las correspondientes a INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L. e INGEX ESTUDIO TÉCNICO S.L., por estar incursas en baja desproporcionada. La primera de ellas, no presentó justificación a través de la Plataforma de Contratación dentro del plazo indicado para ello, y la segunda de las ofertas (INGEX ESTUDIO TÉCNICO S.L.), aplica la baja ofertada linealmente a los costes hora reflejado en el Pliego, dando lugar a que se quede por debajo del Convenio Laboral en alguna categoría, el presupuesto, por lo tanto, es sobre las horas reflejadas en el Pliego, sin aplicar la reducción de plazo ofertada de 50 días.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4º,
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

8º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

***2.4. Proyecto de ejecución de obras de construcción de “Polideportivo cubierto e instalaciones anexas en las calles Mirto, Acanto y Jacinto”.***

**Ac.1298/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de **construcción de “Polideportivo cubierto e instalaciones anexas en las calles Mirto, Acanto y Jacinto”**, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **16.422.240,92 €**, excluido IVA y **19.870.911,51 €**, incluido IVA.

***2.5. Prórroga contrato colaboración expedientes sancionadores excluidos de tráfico.***

**Ac. 1299/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 16.266,13 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de “Colaboración en la tramitación de expedientes de procedimientos sancionadores de competencia municipal (Lote 2: Infracción de normas tipificadas en Leyes y Ordenanzas municipales, a excepción de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico)”, suscrito con URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L. hasta el día 30 de abril de 2021.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

***2.6. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento, en régimen de concurrencia, convocado para otorgar el suministro de "Licencias Office 365", no sujeto a regulación armonizada.***

#### **Ac. 1300/2020**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, según la puntuación indicada en el antecedente p).

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa en el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, seguido para la adjudicación del contrato de suministro de “**Licencias de Office 365**”, sujeto a regulación armonizada la presentada por **REDCOM CIBERNÉTICO S.L.**, con el siguiente detalle:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Oferta económica:**

- Precio por el servicio de migración: **12.361,06 €**, excluido IVA, lo que supone un **15,6 %** de baja sobre el presupuesto base de licitación correspondiente al servicio de migración.
- Precio por el servicio definitivo (suministro de licencias): **179.974,56 € /anuales**, excluido IVA, lo que supone un **15,6 %** de baja sobre el presupuesto base de licitación correspondiente al suministro de licencias.

**Criterios de calidad:**

- **SI** oferta guías Tenant de usuario (guías básicas de acceso y uso de la plataforma de Office 365 dirigidas a usuarios finales).
- **SI** oferta soporte no presencial: para dudas, tareas de remediación y seguimiento de la solución tecnológica de 40 horas anuales.
- **SI** dispone de al menos de un proyecto desarrollado en el marco de I+D+i en los últimos 5 años, que supone una mejora de la calidad y valor técnico de la prestación de servicios TIC.
- **SI** ofrece un servicio para la configuración del Tenant de administración para cumplimiento de ENS a nivel alto.

3º.- Requerir a **REDCOM CIBERNÉTICO S.L.** para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación, ya que constan inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Contratistas del Estado los datos correspondientes a denominación social, domicilio social, apoderamientos y órgano de administración, así como la inexistencia de prohibiciones para contratar:

- Escritura pública de constitución y estatutos sociales.
- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil correspondiente, de las que se acredite que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente es igual o superior a 1, o, de ser inferior, que se pueda compensar con el importe del patrimonio neto.
- Certificaciones acreditativas de haber ejecutado suministros similares en cualquiera de los tres últimos años, siendo que en el año de mayor ejecución, la facturación sea igual o superior a 159.520.06 €.
- Garantía definitiva por importe de 9.616,78 €.
- Certificaciones o certificaciones equivalentes a las mismas, debiendo justificar, en cada caso, dicha equivalencia:
  - Certificación ISO 20000.
  - Certificación ISO 27001.
  - Certificación ISO 9001.
  - Certificación ISO 14001.

- Certificación ISO 22301.
- Certificación ENS nivel alto que cubra los procesos de operación, asistencia técnica y soporte a infraestructuras.

**2.7. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento, en régimen de concurrencia, convocado para otorgar concesión demanial para la explotación de kiosco en El Montecillo.**

**Ac. 1301/2020**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente de puntuación:

- |                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| - ONNECA RESTAURACION S.L.          | : 88,23 puntos. |
| - FRANKLIN FERNANDO SORIA ROMERO    | : 84,00 puntos. |
| - MONTEPRIEGO S.L.                  | : 42,41 puntos. |
| - PCS CONCEPT S.L.                  | : 24,66 puntos. |
| - HOSTELERÍA Y COPAS EURÓPOLIS S.L. | : 22,31 puntos. |

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por **ONNECA RESTAURACIÓN S.L.**, con las siguientes características:

**Oferta económica:** 27.600,00 € como canon anual.

**Criterios de calidad:** Se compromete a la contratación del siguiente personal:

- 1 Gerente - contrato indefinido – Tiempo completo.
- 1 Encargado - contrato indefinido – Mayor de 45 años.
- 1 Jefe de Cocina - contrato indefinido – Tiempo completo.
- 1 Cocinero - contrato indefinido - Tiempo completo.
- 1 Ayudante de cocina- contrato indefinido – Tiempo completo.
- 2 Camarero- contrato indefinido - Tiempo completo.
- 2 Ayudantes de camarero- contrato indefinido - Tiempo completo.
- 2 Ayudante de camarero- contrato indefinido – Fines de semana
- 2 limpiador- contrato temporal – sustituto vacaciones
- 2 Camareros – contrato temporal – Temporada de verano
- 1 Ayudante de cocina- contrato temporal – Temporada de verano.

La contratación de dicho personal, de forma continua, durante toda la duración de la concesión (a excepción del personal indicado para fines de semana, vacaciones y temporada de verano), es condición esencial de la concesión, indicando el pliego de cláusulas que rige la misma que su incumplimiento es **causa de resolución** de la misma.

3º.- Requerir a **ONNECA RESTAURACIÓN S.L.**, para que en el plazo de 10 días hábiles presente, a través de la Plataforma de Contratación, la siguiente documentación:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento del firmante.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, último recibo abonado y declaración responsable de no haber causado baja en el impuesto.
- Declaración responsable de contar con los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato, en la que deberán constar todos los puestos de trabajo incluidos en su oferta.
- Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio, de las que se desprenda que la ratio entre activo corriente y pasivo corriente es igual o superior a 1, o, en el caso de ser inferior, que la diferencia se puede compensar con el importe del patrimonio neto. Igualmente, para acreditar este requisito de solvencia económica podrá presentar informes bancarios de los que se desprenda que dispone de fondos propios o capacidad de endeudamiento por importe mínimo de 150.000,00 €.
- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente, del que se desprenda que cuenta con una experiencia profesional de, al menos, tres años, en la explotación de bares y/o restaurantes.
- Compromiso de suscribir, con carácter previo a la firma del documento de otorgamiento de concesión demanial las siguientes pólizas de seguro:
  - o Póliza de seguro que cubra las posibles responsabilidades civiles, en las que, como consecuencia de la realización de su actividad pueda incurrir el concesionario frente a terceros. El capital mínimo asegurado será de 300.000 euros por siniestro.
  - o Póliza de seguro que cubra los daños que puedan sufrir los inmuebles y las instalaciones ejecutadas por cualquier riesgo, incluido el incendio. El importe mínimo del riesgo asegurado será equivalente, al menos, al valor catastral del inmueble.
  - o Póliza de seguro de accidentes que cubra suficientemente los daños, lesiones y muerte que puedan causarse por cualquier motivo al público asistente a las actividades del recinto, así como a los empleados de las instalaciones, por valor de 1.000.000 €. (un millón de euros)
- Garantía definitiva por importe de **8.462,90 €**.

***2.8. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, seguido para la adjudicación del contrato de servicio de “Conservación integral de las instalaciones de alumbrado exterior e instalaciones eléctricas de las dependencias municipales”, sujeto a regulación armonizada.***

**Ac. 1302/2020**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente de puntuación, según la valoración transcrita en el apartado r).

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa en el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, seguido para la adjudicación del contrato de servicio de “**Conservación integral de las instalaciones de alumbrado exterior e instalaciones eléctricas de las dependencias municipales**”, sujeto a regulación armonizada la presentada por **FERROVIAL SERVICIOS S.A.**, con la siguiente oferta:

**Oferta económica: 3.920.000,00 €**, de los cuales:

- Mantenimiento preventivo: **2.086.109,37 €**.
- Mantenimiento correctivo: resto hasta alcanzar la cifra máxima, durante los cinco años.
- Baja sobre el mismo del **20,43%** excluido el coste de personal.

**Criterios de calidad:**

- **Si** dedicará anualmente al menos 3.000 € a formación en instalaciones eléctricas (no PRL) para el personal adscrito al contrato.
- **Si** dedicará anualmente al menos 3.000 € anuales dedicados a formación en PRL para el personal adscrito al contrato
- **Si** implantara o incluirá un sistema que establezca incentivos a la reducción y minimización de los accidentes laborales.
- **Si** realizará un análisis de contaminación lumínica
- **Si** redactará un estudio de análisis de posibilidades y rendimientos de instalación de paneles fotovoltaicos en los edificios Municipales.
- **Si** instalará en los centros de mando de 200 diferenciales con reenganche automático CIRCUTOR WRU-10 RAL para mejorar la calidad del servicio incluyendo diferencial, contactor y pequeño material.
- **Si** incluirá el combustible y trasiego de los grupos electrógenos de socorro de los edificios municipales.
- **Si** suministrará e instalará luminarias LED nuevas con especificación L95 B10 de exterior o interior y alimentación máxima a 500mA, con **25.000 W** de potencia total.

3º.- Requerir a FERROVIAL SERVICIOS S.A. para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación, ya que constan inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Contratistas del Estado los datos correspondientes a denominación social, domicilio social, objeto social, apoderamientos y órgano de administración, clasificación administrativa, pólizas de seguro y habilitaciones profesionales, así como la inexistencia de prohibiciones para contratar:

- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Garantía definitiva por importe de 392.000,00 €, equivalente al 10% del presupuesto base de licitación, al haber estado incurso, en principio, en baja desproporcionada.

**2.9. Aceptación de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, seguido para la adjudicación del contrato de servicio de “Publicaciones periódicas para las bibliotecas municipales”, no sujeto a regulación armonizada.**

**Ac. 1303/2020**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas y no declaradas desproporcionadas, por el orden indicado en el antecedente n).

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa en el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, seguido para la adjudicación del contrato de servicio de “**Publicaciones periódicas para las bibliotecas municipales**”, no sujeto a regulación armonizada la presentada por **S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)**, con una oferta que supone un porcentaje de baja del 5% a los precios unitarios contenidos en el pliego de prescripciones técnicas y los siguientes criterios de calidad:

- Portal informativo de gestión de suscripciones con toda la información relativa a las mismas, con acceso desde el servicio de bibliotecas.
- Mejora del plazo fijado a 10 días para gestionar las altas, bajas, cambios de lugares de entrega y renovaciones de las suscripciones vigentes, hasta un mínimo de 10 días.
- Servicio de localización y entrega de ejemplares retrospectivos, con las características indicadas en el pliego de prescripciones técnicas

3º.- Requerir a **S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA)** para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación del requerimiento, presente la siguiente documentación, ya que constan inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Contratistas del Estado los datos correspondientes a denominación social, domicilio social, objeto social, apoderamientos y órgano de administración, así como la inexistencia de prohibiciones para contratar:

- Declaración responsable en la que haga constar los medios materiales y humanos adscritos al contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último pago del impuesto.
- Cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil correspondiente, de las que se acredite que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente es igual o superior a 1, o, de ser inferior, que se pueda compensar con el importe del patrimonio neto.
- Certificaciones acreditativas de haber prestado servicios similares en cualquiera de los tres últimos años, siendo que en el año de mayor ejecución, la facturación sea igual o superior a 21.000,00 €.
- Garantía definitiva por importe de 1.500,00 €.

***2.10. Tener por retirada la oferta presentada por Cota Cero, Estudios Urbanos y Territoriales SLP presentada al procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Redacción de proyectos de ejecución de infraestructuras municipales y coordinación de seguridad de obras municipales (siete lotes). Lote 2: Aseos del recinto ferial y red de agua.***

#### **Ac. 1304/2020**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Tener por retirada la oferta presentada por COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES SLP al procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de **“Redacción de proyectos de ejecución de infraestructuras municipales y coordinación de seguridad de obras municipales (siete lotes). Lote 2: Aseos del recinto ferial y red de agua”**.

2º.- Requerir al siguiente clasificado, **SERYNCO INGENIEROS S.L.**, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, con una cobertura equivalente al importe del presupuesto base de licitación **(9.882,41 €)** acompañado de compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de cobertura durante toda la vigencia del contrato. Se deberá aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

fecha de vencimiento del seguro, junto al documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro de tal modo que se mantenga su vigencia durante la ejecución del contrato.

- Acreditación, mediante certificaciones de servicios prestados, de haber prestado servicios (**SERYNCO INGENIEROS S.L.**) en los últimos 3 años consistentes en redacción de proyectos de arquitectura o ingeniería que en cómputo anual acumulado sea igual o superior a 9.882,41 € en el año de mayor ejecución.
- Acreditación, mediante aportación de certificaciones de servicios ejecutados, del volumen de obra objeto de valoración (42.654.056,78 €, en proyectos de ejecución de urbanización u obra civil con cuantía igual o superior a 300.000,00 €, IVA excluido en los últimos cinco años)
- Titulación del técnico adscrito al contrato: (Arquitecto, Dña. María del Carmen Espinosa Guzmán).
- Garantía definitiva por importe de **350,13 €**.

***2.11. Tener por retirada la oferta presentada por Inco, Estudio Técnico S.L. al procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Redacción de proyectos de ejecución de infraestructuras municipales y coordinación de seguridad de obras municipales (siete lotes). Lote 3: Redacción de proyecto de acerado en el Distrito Sur”.***

**Ac. 1305/2020**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Tener por retirada la oferta presentada por INCO ESTUDIO TÉCNICO S.L. al procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Redacción de proyectos de ejecución de infraestructuras municipales y coordinación de seguridad de obras municipales (siete lotes). Lote 3: Redacción de proyecto de acerado en el Distrito Sur”.

2º.- Requerir al siguiente licitador clasificado, **INGEX ESTUDIO TÉCNICO S.L.**, siguiente licitador clasificado, la siguiente documentación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación:

- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedida por la AEAT.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de

- la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, con una cobertura equivalente al importe del presupuesto base de licitación (42.294,80 €) acompañado de compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de cobertura durante toda la vigencia del contrato. Se deberá aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y fecha de vencimiento del seguro, junto al documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro de tal modo que se mantenga su vigencia durante la ejecución del contrato.
  - Acreditación, mediante certificaciones de servicios prestados, de haber prestado servicios en los últimos 3 años consistentes en redacción de proyectos de arquitectura o ingeniería que en cómputo anual acumulado sea igual o superior a 29.606,36 € en el año de mayor ejecución.
  - Acreditación, mediante aportación de certificaciones de servicios ejecutados, del volumen de obra objeto de valoración (53.786.293,41 €, en proyectos de ejecución de urbanización u obra civil con cuantía igual o superior a 300.000,00 €, IVA excluido en los últimos cinco años)
  - Titulación del técnico adscrito al contrato: (Ingeniero de Caminos).
  - Garantía definitiva por importe de 1.982,78 €, al haber estado incurso, inicialmente, en baja desproporcionada

***2.12. Personación del Ayuntamiento de Las Rozas en el expediente administrativo de derivación de responsabilidad, por deudas a la Seguridad Social, mantenidas por la empresa ARJE FORMACIÓN, S.L. por un importe global de 670.032,53 euros***

Ac. 1306/2020. Se deja sobre la mesa por no constar en el expediente propuesta firmada de adopción de acuerdo.

**3- URBANISMO**

***3.1. Declaración de caducidad, por cese de actividad, por declaración responsable, para restaurante, sito en la calle Verónica núm. 6, Local 18, de Las Rozas de Madrid, expte. 1/2017-08.***

**Ac. 1307/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**1º.-** Declarar la caducidad, por cese de actividad en el local, de la Declaración Responsable formulada por \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* para restaurante en la calle Verónica, nº. 6, local 18, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente nº. **1/2017-08.**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**2º.-** Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir a la interesada de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que la interesada rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

***3.2. Declaración de caducidad, por cese de actividad en el local, de solicitud de obras e implantación de actividad, para bar-cafetería, sita en la calle Bruselas núm. 44B, de Las Rozas de Madrid, expte. 183/2017-02.***

**Ac. 1308/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**1º.-** Declarar la caducidad, por cese de actividad en el local, de la solicitud de licencia de obras e implantación de actividad, formulada en su día por \*\*\*\*\*., en nombre de ESTÁS PARA COMERTE, S.L., para Bar-Cafetería, en la calle Bruselas, nº. 44 B, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente nº. **183/2017-02.**

**2º.-** Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir a la interesada de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que la interesada rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

### ***3.3. Declaración de caducidad, por cese de actividad, de solicitud de implantación de tienda de complementos de moda, sita en la calle Mónaco núm.13, de Las Rozas de Madrid, expte. 53/2011-LC.***

#### **Ac. 1309/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**1º.-** Declarar la caducidad, por cese de actividad en el local, de la solicitud de licencia de implantación de la actividad de tienda de complementos de moda, solicitada por \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, en la calle Mónaco, nº. 13, de Las Rozas de Madrid, tramitada en expediente nº. **53/2011-LC**

**2º.-** Decretar el archivo del expediente, previa notificación de la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertir a la interesada de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

En caso de que la interesada rechace interponer el recurso de reposición indicado, podrá acudir directamente a la Jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Igualmente, contra el Acuerdo se podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, si se dan los supuestos establecidos en el artículo 125 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en dicho artículo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria

#### **4- CONVENIOS**

##### ***4.1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Parroquia de San José de Las Matas para la reparación de la cubierta de la Iglesia de San José de Las Matas y mejora de las instalaciones.***

###### **Ac. 1310/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 110432048001 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020, a favor de la Parroquia de San José de Las Matas, para la reparación de la cubierta de la Iglesia de la citada parroquia y mejora de sus instalaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y la Parroquia de San José de Las Matas para la reparación de la cubierta de la Iglesia de la citada parroquia y mejora de sus instalaciones, debiendo indicar que el plazo de vigencia del convenio se extiende hasta el día 31 de enero de 2021.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

#### **5- CONCEJALÍAS**

##### ***5.1. Reconocimiento de deuda 9/2020.***

###### **Ac. 1311/2020.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago siguientes:**

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
1200 000474	21/10/2020	823,82	ABACO C.E.INFORMATICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ANUAL DE WCRONOS CONTROL HORARIO 1.1.2020 A 17.2.2020.
EMIT 61	01/10/2020	4.235,00	ADMINE INGENIEROS, S.L.	ASISTENCIA TECNICA DESARROLLO ADMINISTRACION ELECTRONICA SEPTIEMBRE 2020.
2020 B-1200598	30/10/2020	6.037,90	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	SISTEMA EDITRAN GIT PERIODO OCTUBRE 2020 A SEPTIEMBRE 2021.
3705957	30/09/2020	1.896,96	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	SERVICIO TELEASISTENCIA PERIODO 1.09.2020 A 30.09.2020 (121 ).
75202019900020009087	05/12/2020	1.963,98	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	PÓLIZA ACCIDENTES 0006368422574 MATRICULA 0080GJV DE PEUGEOT BOXER 2.2 Y HDI 1.12.2020 A 4.12.2020.
75202019900020009089	05/12/2020	2.182,70	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	PÓLIZA ACCIDENTES 0006368422573 MATRICULA 6255GJL DE NISSAN NAVARA 2.5 DCI Y 4.12.2020 A 4.12.2021.
75202019900020009113	05/12/2020	1.257,57	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	PÓLIZA ACCIDENTES 0005971800314 MATRICULA 4248GKB DE VOLKSWAGEN PASSAT Y 2.0 4.12.2020 A 4.12.2021.
69001018684503C0613	01/07/2020	6.758,23	REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	POLIZA 1021700002599 ACCIDENTES PARTICIPANTES LIGA MUNICIPAL PERIODO 1.07.2020 A 1.07.2021.
1000709V2000067	31/10/2020	65.357,78	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1.
1000710V2000037	31/10/2020	164.216,28	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2020. CONSERVACION VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA.
1000709V2000068	31/10/2020	174.857,02	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2020. CONSERVACION



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

				DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA.
1000710V2000039	31/10/2020	106.330,90	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.
1000710V2000038	31/10/2020	9.899,31	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO DE ABAJON.
1000710V2000036	31/10/2020	35.062,91	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - R.S.U.
1000709V2000069	31/10/2020	10.971,87	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - EXPLOTACION PUNTO LIMPIO ARISTOTELES.
1000709V2000070	31/10/2020	135.249,19	URBASER, S.A.	SERVICIO OCTUBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - MANTENIMIENTO ORDINARIO DE JARDINES.
1000709V2000084	30/11/2020	174.135,30	URBASER, S.A.	SERVICIO NOVIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA.
1000709V2000086	30/11/2020	135.046,02	URBASER, S.A.	SERVICIO NOVIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - JARDINES.
1000709V2000085	30/11/2020	11.549,34	URBASER, S.A.	SERVICIO NOVIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO ARISTOTELES.

1000710V2000049	30/11/2020	106.330,90	URBASER, S.A.	SERVICIO NOVIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.
1000710V2000046	30/11/2020	35.062,91	URBASER, S.A.	SERVICIO NOVIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - R.S.U.
1000710V2000048	30/11/2020	10.531,18	URBASER, S.A.	SERVICIO NOVIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO EL ABAJON.
1000709V2000083	30/11/2020	65.357,78	URBASER, S.A.	SERVICIO NOVIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1.
1000710V2000047	30/11/2020	165.528,66	URBASER, S.A.	SERVICIO NOVIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA.
		<b>TOTAL...</b>	1.430.643,51	

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la Ley.

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 14:00 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,